V ANUNCIOS

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA E INFRAESTRUCTURAS

RESOLUCIÓN de 21 de agosto de 2015, de la Secretaría General, por la que se anuncia la formalización del contrato de la obra de "Conducción de abastecimiento en Malpartida de Cáceres". Expte.: OBR0515150. (2015061980)

1. ENTIDAD ADJUDICADORA:

   a) Organismo: Consejería de Economía e Infraestructuras.

   b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

   c) Número de expediente: OBR0515150.

   d) Dirección de internet del Perfil de contratante: http://contratacion.gobex.es/

2. OBJETO DEL CONTRATO:

   a) Tipo de contrato: Obra.

   b) Descripción del objeto: Conducción de abastecimiento en Malpartida de Cáceres (Cáceres).

   c) Lotes: No procede.

3. TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO:

   a) Tramitación: Ordinaria.

   b) Procedimiento: Abierto.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

   — Importe sin IVA: 264.462,81 €.

   — IVA (21 %): 55.537,19 €.

   — Importe total: 320.000,00 €.

5. FUENTE DE FINANCIACIÓN: Programa Operativo FEDER Extremadura 2007-2013. Eje 3: "Medio ambiente, entorno natural, recursos hídricos y prevención de riesgos". Tema Prioritario 45 "Gestión y distribución de agua (agua potable)". Financiado en un 80 %.

   UNIÓN EUROPEA
   Fondo Europeo de Desarrollo Regional
   Una manera de hacer Europa

6. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO:

   a) Fecha de adjudicación: 4 de agosto de 2015.

   b) Fecha de formalización: 17 de agosto de 2015.

c) Contratista: Seranco, SA.

d) Nacionalidad: Española.

e) Importe de adjudicación:

— Importe sin IVA: 183.350,00 €.

— IVA (21 %): 38.503,50 €.

— Importe total: 221.853,50 €.

Mérida, a 21 de agosto de 2015. La Secretaria General, PD del Consejero, Resolución de 10 de agosto de 2015 (DOE núm. 154, de 11 de agosto, CONSUELO CERRATO CALDERA.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RURAL, POLÍTICAS AGRARIAS Y TERRITORIO

ANUNCIO de 12 de agosto de 2015 por el que se hace pública la memoria ambiental del Plan General Municipal de Deleitosa, en la forma prevista en el Decreto 54/2011, de 29 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación Ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura. (2015082422)

Los instrumentos de ordenación territorial y urbanística y sus modificaciones, están incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley 9/2006, de 28 de abril, sobre evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente así como en el ámbito de aplicación de la Ley 5/2010, de 23 de junio, de prevención y calidad ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, al encontrarse en su anexo I, cuando se prevea que puedan tener efectos significativos en el medio ambiente.

Por otra parte, la Ley 8/2007, de 28 de mayo, del suelo establece en su artículo 15 que los instrumentos de ordenación urbanística están sometidos a evaluación ambiental de conformidad con lo previsto en la legislación de evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente, sin perjuicio de la evaluación de impacto ambiental de los proyectos que se requieran para su ejecución, en su caso.

Con la entrada en vigor del Decreto 54/2011, de 29 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación Ambiental en la Comunidad Autónoma de Extremadura, se establece el procedimiento a seguir para la evaluación ambiental de planes y programas. Según lo establecido en el artículo 14.4 la memoria ambiental se hará pública en el Diario Oficial de Extremadura por el órgano ambiental.

La Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio, es el órgano ambiental competente en virtud de lo dispuesto en la Ley 5/2010, de 23 de junio, de prevención y calidad ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura. Le corresponde la evaluación ambiental en lo referido a planes y programas, estando incluidos los instrumentos de planeamiento